AÑO 1976.—NUMERO 95 LUNES, 9 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 1840/1976, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto 544/1976, de 18 de marzo, que establece normas complementarias de regulación de la campaña lechera 1976/77.

El actual año lechero, cuya regulación está establecida en el Decreto tres mil quinientos veinte/mil novecientos setenta y cuatro, de veinte de diciembre, por el que se regulan las campañas lecheras mil novecientos setenta y cinco-setenta y seis, mil novecientos setenta y seis-setenta y siete y mil novecientos setenta y siete-setenta y ocho, y en el Decreto quinientos cuarenta y cuatro/mil novecientos setenta y seis, de dieciocho de marzo, por el que se establecen normas complementarias de regulación de la campaña lechera mil novecientos setenta y seis-setenta y siete, se viene desarrollando con especiales dificultades debido a la elevación de precios experimentados últimamente por los piensos, tanto del maíz y la cebada como de los de origen proteínico, soja y alfalfa. Esta elevación de los costos de producción, unida a la reducción en la producción de pastos, debida a la sequía que ha afectado al país, ha provocado una delicada situación en la ganadería vacuna de leche que aconseja la aplicación de medidas correctoras que mejoren la situación del sector.

En consecuencia, teniendo en cuenta los acuerdos adoptados por el FORPPA, previo informe de la Comisión Consultiva Nacional Lechera, a propuesta de los Ministros de Agricultura y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de julio de mil novecientos setenta y seis,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se modifican los períodos a que se refiere el artículo primero del Decreto quinientos cuarenta y cuatro/mil novecientos setenta y seis, de dieciocho de marzo, que quedan establecidos del siguiente modo:

Primer período.—Hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y seis.

Segundo período.—Desde el uno de agosto de mil novecientos setenta y seis hasta el veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Artículo segundo.—Los precios máximos de venta de las leches higienizadas y concentradas durante el mes de agosto serán los establecidos para el período de uno de septiembre a veintinueve de febrero en la Orden del Ministerio de Agricultura de veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis.

Dado en La Coruña, a treinta de julio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
ALFONSO OSORIO GARCIA

(Del B. O. del E. número 183, de 31 de julio de 1976.)

2212

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones que se expresan y el informe emitido por el Inspector Jefe de esta Delegación, esta Delegación de Hacienda, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 1.º de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1975, ha acordado:

1.º Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para la exacción del impuesto que se indica en el apartado segundo de este acuerdo, formuladas por las Agrupaciones de contribuyentes que se relacionan en el número sexto del mismo, radicadas en esta provincia.

2.º Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguiente:

Impuesto: Bebidas refrescantes.
Período: Ejercicio de 1977.
Ambito territorial: Provincial.

3.º La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por el Inspector Jefe de la Delegación y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

4.º Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser in-

cluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido a esta Delegación de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia.

5.º Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante esta Delegación de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia.

6.º Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que proceden son las siguientes:

— Fabricantes de bebidas refrescantes.

Segovia, 16 de julio de 1976.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

2273

Comisión Provincial de Urbanismo

ANUNCIO

Acuerdos adoptados en la sesión de 23 de julio de 1976 por los que se resuelven asuntos sometidos a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido, de 9 de abril de 1976, con la indicación de la resolución recaída.

1.º Segovia.—Proyecto de urbanización de solar situado en el paseo de Obispo Quesada, promovido por Inmobiliaria "Santa Columba" y remitido por el Ayuntamiento. Fue aprobado, condicionándose esta aprobación al cumplimiento del punto siguiente:

La dimensión transversal de las aceras debe ser como mínimo de 1,50 metros en todas las vías privadas cuya pavimentación se proyecta, no previstas en el Plan General.

2.º Segovia.—Proyecto de alumbrado público del acceso a la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social desde el paseo de Ezequiel González, promovido por el Excmo. Ayuntamiento. Fue aprobado, condicionándose esta aprobación al cumplimiento del punto siguiente:

En el entronque de la carretera con el acceso a la Residencia Sanitaria debe verificarse la iluminación con la colocación de tres puntos de luz complementarios.

3.º Segovia.—Expediente para construcción de vivienda familiar en el barrio de Hontoria, según el procedimiento del artículo 43.3 en relación con el artículo 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido, de 9 de abril de 1976, solicitado por don Millán de Miguel Gómez y remitido por el Excmo. Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procediere. Fue aprobado en virtud de la delegación conferida por Orden del Miniterio de la Vivienda de 7 de mayo de 1976.

4.º El Espinar.—Plan parcial y proyecto de urbanización del Conjunto "Prado Grande", en la zona de San Cayetano, del barrio de San Rafael, promovido por Eurobausa y Guinea y remitido por el M. I. Ayuntamiento. Fueron aprobados en todo su ámbito de actuación, con excepción del sector denominado UV-1, el cual queda pendiente de aprobación en tanto se faciliten las aclaraciones o tramiten las modificaciones que puedan transformar adecuadamente el aparente carácter público que presenta el sector en uno de los documentos del vigente Plan General de Ordenación. Esta aprobación queda condicionada al cumplimiento de los siguientes puntos: 1.º) El acceso al conjunto desde la carretera nacional de Madrid a La Coruña deberá realizarse por la vía proyectada a tal fin, utilizando la totalidad de la sección de la misma. 2.º) Deberá aportarse a esta Comisión, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, cualquierra de las garantías admitidas en derecho, por un importe equivalente al 25 por 100 de las obras de urbanización, con objeto de asegurar las obligaciones de urbanizar. 3.º) Respecto al sistema de actuación previsto: cesión de viales, como quiera que dicho sistema ha quedado derogado por la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundo, de 9 de abril de 1976, deberá ser sustituido por el sistema de compensación.

Lo que se publica en este Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido, de 9 de abril de 1976; significando que contra los acuerdos 1, 2 y 4, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de la Vivienda, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación. Contra el acuerdo número 3, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. señor Ministro de la Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación y, en su día, el contencioso - administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso o, si no lo no fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Información pública construcción de vivienda unifamiliar en la finca "La Cañada", del municipio de Riaza (Segovia)

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido, de 9 de abril de 1976, en relación con los artículos 85 y 86 de la misma Ley, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre proyecto de construcción de vivienda familiar en la finca "La Cañada", de Riaza, solicitado por doña María Dolores Pidal Bermejillo.

Información pública construcción de vivienda unifamiliar en la finca "El Cercado", del municipio de Riaza (Segovia)

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido, de 9 de abril de 1976, en relación con los artículos 85 y 86 de la misma Ley, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre proyecto de construcción de una vivienda familiar en la finca "El Cercado", en Riaza, solicitado por don Manuel González Nogales.

Información pública construcción de vivienda unifamiliar en la carretera de Navafría a Lozoya, en el municipio de Navafría (Segovia)

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido, de 9 de abril de 1976, en relación con los artículos 85 y 86 de la misma Ley, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre proyecto de construcción de una vivienda familiar en la carretera de Navafría a Lozoya, término de Navafría, solicitado por don Antonio de Diego Sánchez.

Información pública construcción de vivienda unifamiliar en la carrtera de Navafría a Lozoya, en el municipio de Navafría

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido, de 9 de abril de 1976, en relación con los artículos 85 y 86 de la misma Ley, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre proyecto de construcción de una vivienda familiar en la carretera de Navafría a Lozoya, término de Navafría, solicitado por don Javier Navascues Howard.

Información pública construcción de vivienda familiar en la finca "La Cochera", del municipio de Navas de San Antonio

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido, de 9 de abril de 1976, en relación con los artículos 85 y 86 de la misma Ley, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre proyecto de construcción de una vivienda familiar en la finca "La Cochera", en Navas de San Antonio, solicitado por don Saturnino Sanjuán Martín.

Dichos proyectos se encuentran expuestos al público, durante las horas de oficina, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, avenida Fernández Ladreda, 20, donde podrán examinarse por quien lo desee y formularse las alegaciones que se estimen oportunas durante el expresado plazo.

Segovia, 4 de agosto de 1976.—El Delegado provincial.

2187

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Juan Moreno Jimeno, con domicilio en Espirdo.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Espirdo, teniendo su origen en la línea de Espirdo a Tizneros, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 30 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en el camino viejo de Espirdo a Tizneros.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a una explotación ganadera.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 40 metros; conductores de alumino-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico de entronque.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 51.174 pesetas; transformador, 225.676 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 22 de julio de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2201

Ayuntamiento de Rebollo

En ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia concurso-subasta para la contratación de obras en esta localidad, conforme los proyectos técnicos aprobados y a los pliegos de condiciones técnicos y económico-administrativas que le servirán de base y a los datos que a continuación se expresan:

Objeto.—La adjudicación de las obras de pavimentación de varias calles en la localidad, segunda etapa.

Tipo de licitación.—Servirá de tipo de licitación, a la baja, la cantidad de setecientas ochenta y una mil quinientas noventa y siete (781.597) pesetas.

Garantía.—La provisional, de 15.631 pesetas, y la definitiva, del 4 por 100 del tipo de adjudicación.

Plicas.—Ajustadas al modelo de proposición y debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas y 10 de la MUNPAL, que se presentarán en Secretaría durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las trece horas del día anterior en que deba tener lugar su apertura.

Documentación.—En sobre aparte habrá de presentarse la siguiente documentación:

a) Resguardo de haber constituido en esta Depositaría el depósito provisional en efectivo.

b) Documento nacional de identidad del licitador.

c) Declaración jurada según artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal.

d) Carné de empresa con responsabilidad.

e) Recibo corriente de licencia fiscal como empresa y de la Seguridad Social.

f) Los que presentaren plicas en nombre de tercero, poder debidamente bastanteado por Letrado de esta provincia.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil transcurrido el plazo de presentación, cuya mesa será presidida por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, acompañado del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto; haciéndose adjudicación provisional al autor de la proposición más ventajosa.

Si por cualquier circunstancia quedase desierta o fuera anulado este primer concurso-subasta, a los diez días siguientes hábiles tendrá lugar un segundo, bajo las mismas condiciones y tipo de licitación.

Existe crédito suficiente al respecto.

Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se orginen con motivo del concurso e incluso la inserción de anuncios.

Las plicas habrán de ajustarse al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., calle ..., número ..., teléfono número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., y de los pliegos de condiciones que le sirven de base, que acepta sin reserva alguna, se compromete a llevar a cabo las obras a que el mismo se refiere y su realización por la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Rebollo, a 24 de julio de 1976.—El Alcalde, Felicito Miguel García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2253

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico - administrtaivas que ha de servir de base en el concurso para adquisición de carbón con destino a la calefacción de las Dependencias municipales, Grupo Escolar e Inspección municipal de Sanidad, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contración de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, a 2 de agosto de 1976.—El Alcalde, José Antonio Sacristán.

2259

Ayuntamiento de Frumales

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas por el que se ha de regir el concurso de adquisición de muebles para la Casa Consistorial, se hallan expuestos al público, así como los demás documentos del expediente, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Frumales, a 2 de agosto de 1976.—El Alcalde, Pablo Muñoz.

2242

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ORTIGOSA DEL MONTE

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1975, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ortigosa del Monte, 29 de julio de 1976.—El Alcalde.

2243

SANGARCIA

Ultimados los siguientes documentos contables de este Ayuntamiento de Sangarcía, se exponen al público a efectos de reclamacionnes por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de la Corporación:

Cuenta general del ejercicio de 1975.

Cuenta de patrimonio del ejercicio de 1975.

Expediente de suplementos de crédito con cargo a superávit en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1976.

Sangarcía, 28 de julio de 1976.—El Alcalde.

2246

SAN ILDEFONSO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Ildefonso, 30 de julio de 1976.—El Alcalde, Celso de la Fuente.

2249

FUENTE DE SANTA CRUZ

EDICTO

Se hace saber que durante el plazo de quince días se encuentra expuesto al público el expediente que se instruye para solicitar la reglamentaria autorización a fin de poder enajenar en pública subasta las diez parcelas rústicas al sitio de los "Alcaceres", de este término municipal, cuyas características y valoraciones figuran en dicho expediente.

Dichas parcelas son bienes de propios y con su venta se pretende estimular el desarrollo agropecuario de la localidad con la construcción de almacenes para granos piensos y aperos de labranza y utilizar el importe que se obtenga para incrementar los ingresos del presupuesto extraordinario que se forme para dotar a la localidad de ampliación y mejora del alumbrado público, abriéndose información pública por el plazo indicado para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría municipal.

Fuente de Santa Cruz, 30 de julio de 1976.—El Alcalde, José Gil Escudero.

2251

CABEZUELA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de las cuentas del presupuesto extraordinario de obras de construcción de un cementerio municipal, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cabezuela, 31 de julio de 1976.—El Alcalde, Alfredo Maín Rodríguez.

2252

RIOFRIO DE RIAZA

Por el Pleno de este Ayuntamiento y en sesión del día 31 de julio de 1976, fue aprobada la Ordenanza número 8 de las de este Ayuntamiento, denominada "Licencias para construcciones de obras"; se encuentra expuesta al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de que pueda ser examinada y presentar cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Riofrío de Riaza, a 31 de julio de 1976.—El Alcalde, Fulgencio García Rodríguez.

2254

MATA DE CUELLAR

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de la ampliación y mejora del abastecimiento de agua potable al vecindario y ampliación del cementerio municipal, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Mata de Cuéllar, a 31 de julio de 1976.—El Alcalde, Amalio Oviedo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8